

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12601

ARTICULO 1º: Ratifíquense los Convenios de Cooperación Mutua suscriptos entre el Departamento Ejecutivo y Aguas Bonaerenses S.A. -A.B.S.A.- los días 2 de mayo y 10 de septiembre de 2024 que como Anexo I y II pasan a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Establécese una exención del pago de la tasa por Control de Calidad de Obra en la Vía Pública, para el hecho imponible dispuesto en el artículo 143º de la Ordenanza Fiscal N° 12.548, a la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. identificada fiscalmente con el CUIT 30-7079199-02, así como también las empresas ejecutoras, para las obras descriptas en los Convenios suscriptos, a saber:

a) 1.- Cierre de malla para refuerzo de abastecimiento de agua potable (Calle 7 de 76 a 80).

2.- Recambio de cañería de agua:

1.- Calle 5 de 76 a 78.

II.- Calle 1 de 76 a 77.

III.- Calle 77 bis de 5 a 6.

IV.- Calle 1 y 76 (cruce Av. 1). V.- Calle 1 y 80 (cruce Av. 1).

b) En la localidad de Los Hornos:

1.- Estación de rebombeo de agua en la intersección de las calles 70 y 143. 2.- Instalación de cañería de interconexión que se deriva del acueducto principal desde calle 70 entre 145 y 146, conectándose a la red existente en calle 70 y 140.

c) En los barrios de Villa Elvira, San Carlos, Altos de la Granja y Los Hornos:

1.-Calle 4 de 76 a 83 (1070mt) Villa Elvira.

2.- Calle 135 de 46 a 52 (600mt) San Carlos. 3.- Calle 46 de 134 a 135 (100mt) San Carlos.

4.- Calle 58 de 149 a 155 (850mt) Los Hornos.

5.- Calle 518 de 133 a 137 (600mt) Altos de la Granja.

6.- Av.137 de 515 a 520 (800mt) Altos de la Granja.

7.- Cruce Av. 520 y 137 (100mt) Altos de la Granja.

ARTICULO 3°: De forma.